



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE VITARTE Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Gestión, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE VITARTE** (1217) con RUC N° 20512311122, con domicilio en Av. Nicolás Ayllón N° 5880, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Directora, **MAGDALENA GLADYS BAZAN LOSSIO DE DIEZ**, identificada con DNI N° 08444351, designada mediante Resolución Ministerial N° 442-2012/MINSA de fecha 05/06/2012, a quien en adelante se le denominará **UNIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, **PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**, identificado con DNI N° 09644064, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, al que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 15 de noviembre de 2011, el **SIS** y **LA UNIDAD EJECUTORA** celebraron un Convenio de Gestión, cuya vigencia fue de 01 año, prorrogable por 01 año adicional, previa firma de Adenda.
- 1.2 Con fecha 11 de noviembre de 2012, las partes suscribieron una Primera Adenda de prórroga de Convenio, por 01 año adicional y que vencerá el 14 de noviembre de 2013.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia de los términos, disposiciones, tarifarios y obligaciones contenidas en el Convenio de Gestión y su respectiva Adenda, hasta el 30 de abril de 2014.

### CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

El **SIS** y la **UNIDAD EJECUTORA** declaran que los demás términos y condiciones establecidas en las demás Cláusulas del Convenio de Gestión y su Adenda, se mantienen inalterables en cuanto no se opongan al presente documento.

En fe de lo cual, los representantes legales autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 08 días del mes de noviembre del año 2013.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VITARTE  
*M. Gladys Bazan Lossio*  
Dra. MAGDALENA GLADYS BAZAN LOSSIO  
C.M.P. 25334 R.N.E. 11618  
DIRECTORA

MAGDALENA GLADYS BAZAN LOSSIO DE DIEZ  
Directora  
Hospital de Vitarte

*Pedro Fidel Grillo Rojas*  
PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS  
Jefe Institucional  
Seguro Integral de Salud



www.sis.gob.pe

Calle Carlos Gonzáles N° 212  
San Miguel. Lima 32, Perú  
Telef. 514-5555